

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 75  
SERIE 2001-2002  
(P. de O. Núm. 46, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:**

**8 DE MARZO DE 2002**

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 12.08, DEL CAPÍTULO 12 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES A COBRAR LA CANTIDAD DE UN DÓLAR (\$1.00) POR EL ACCESO VEHICULAR AL PARQUE CENTRAL; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ordenanza Número 23, Serie 1996-97, adoptó el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan y lo clasifica como una unidad administrativa operacional de la Rama Ejecutiva del Municipio. De la misma forma, delegó en dicho Departamento la administración de varias instalaciones deportivas y recreativas, incluyendo el Parque Central;

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 36, Serie 1998-99, se adoptó el Reglamento para la Administración de las Instalaciones Recreativas y Deportivas del Municipio de San Juan;

**POR CUANTO:** Conforme al Artículo 8 (3)(I.D) de ese Reglamento, la cantidad a cobrarse por el acceso vehicular será de setenta y cinco centavos (0.75) por vehículo, excepto los vehículos oficiales así identificados;

**POR CUANTO:** Los costos anuales de operación del Parque Central han aumentado en los últimos años. Estos incluyen:

(a) gastos de seguridad	\$ 60,000
(b) costos de materiales, equipo y limpieza y ornato	40,000
(c) nómina de empleados regulares	289,229
(d) nómina de empleados	73,491
(e) boletería y formularios	15,000

(f) contratos por servicios profesionales	38,600
	\$516,320

Estos gastos son necesarios para mantener el Parque Central en óptimas condiciones para el disfrute de la ciudadanía de San Juan y todo Puerto Rico;

**POR CUANTO:** Luego de llevar a cabo una evaluación de los costos de esta operación y administración, se ha recomendado a la Honorable Asamblea del Municipio de San Juan enmendar el Reglamento a fin de autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a cobrar la cantidad de un dólar (\$1.00) por concepto de acceso vehicular al Parque Central;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se enmienda el Artículo 12.08, del Capítulo 12 del Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan, para que se lea como sigue:

“Artículo 12.08.-Derechos por el uso de las instalaciones

...

I. Parque Central

...

D. Acceso vehicular y uso de estacionamiento; tarifa

Se cobrará la cantidad de un dólar (\$1.00) por el acceso y estacionamiento de cada vehículo, excepto a vehículos oficiales debidamente identificados y autorizados.

...”

**Sección 2da.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 46, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San

Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente la señora Ivette Otero Echandi.

**CERTIFICO**, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de febrero de 2002.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde